

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 114/2014
LICITACION PÚBLICA No.13/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 20/2014
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional Rosales, Institución Pública de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo mediante los documentos siguientes: **a)** Acuerdo **MINSAL** número **DOSCIENTOS UNO** del treinta y uno de julio de dos mil nueve, mediante el cual la Doctora María Isabel Rodríguez, en su calidad de Ministra de Salud y en el ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto Ejecutivo número UNO del uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES de la misma fecha; en donde me asigna funciones de Medico Director del Hospital Nacional Rosales, a partir del uno de agosto de dos mil nueve; **b)** Certificación extendida por el señor Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, con fundamento en el Decreto Legislativo número CIENTO OCHENTA Y TRES de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mi asignación de funciones como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil trece; y **c)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, “Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte, [REDACTED], de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Jurisdicción del Departamento de La Libertad, portador de mi Documento de Identidad Número [REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V., OXGA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos once mil cincuenta y nueve-cero cero uno-cinco, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día siete de abril del año dos mil once, ante los oficios del Notario Luis Ernesto Guandique Chávez, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES, del Libro número UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual el Señor Mario Roberto Lecha Martínez, en su calidad de Director Presidente y como tal Representante Legal de la sociedad antes mencionada, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderado Especial para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “LA CONTRATISTA”, y en los caracteres antes dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente CONTRATO de Suministro, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga a brindar el “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CARPINTERIA, FONTANERIA, PINTURA, PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, MECANICA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, ELECTRICOS**” Fondo General, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

N° Ofe	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	56	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES DE HULE MANGA LARGA (PAR) ADJUDICADO: GUANTES DE HULE MANGA LARGA (PAR) MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	15	\$5.03	\$75.45	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	63	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SIKAFLEX 300 ML ADJUDICADO: SIKAFLEX 300 ML MARCA: SIKAFLEX ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	25	\$7.59	\$189.75	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

Nº Ofe	Nº Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	128	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MANOMETROS DE 0-100 PSI, POR 1/4", CARATULA DE 2" PARA AGUA ADJUDICADO: MANOMETROS DE 0-100 PSI, POR 1/4", CARATULA DE 2.1/2" PARA AGUA MARCA: DMEC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70211350	C/U	20	\$8.48	\$169.60	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	140	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BARNIZ PARA MADERA, GALON ADJUDICADO: BARNIZ PARA MADERA, LINEA 8000 DE LA MARCA CORONA, GALON MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213136	C/U	10	\$19.81	\$198.10	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	141	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS ADJUDICADO: PINTURA COLOR GRIS, SEGÚN CARTILLA, LINEA CLASICA ANTICORROSIVA DE LA MARCA CORONA, 1a, CALIDAD GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213204	C/U	25	\$12.51	\$312.75	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	142	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR GAUGUIN R4-06 ADJUDICADO: PINTURA COLOR GAUGUIN, SEGÚN MUESTRA, LINEA CROMATIC ENAMEL EN LA MARCA CORONA, GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	S/C	C/U	50	\$25.61	\$1,280.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	143	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR VINAGRETA R4-01 ADJUDICADO: PINTURA COLOR VINAGRETA, SEGÚN MUESTRA, LINEA CROMATIC ENAMEL EN LA MARCA, CORONA, 1a CALIDAD, GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	S/C	C/U	100	\$25.61	\$2,561.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	144	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BASE INDUSTRIAL COLOR GRIS ADJUDICADO: FONDO UNIVERSAL GRIS CLARO, LINEA SYTEC/NOVA, GALON MARCA: NOVA/SYTEC ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213235	C/U	10	\$21.32	\$213.20	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

Nº Ofc	Nº Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	145	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA LATEX ACRILICA COLOR BLANCO PURO ADJUDICADO: PINTURA COLOR BLANCO, SEGÚN CARTILLA, LINEA CROMATIC ACRILIC DE LA MARCA, CORONA, 1a CALIDAD, GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213020	C/U	40	\$16.57	\$662.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	146	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA ADJUDICADO: PINTURA COLOR AZUL BANDERA, LINEA DE CROMATIC FAST DRY ENAMEL DE LA MARCA CORONA 1a CALIDAD, TIEMPO DE SECADO DE 15 MIN, DILUYENTE XILENO, GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213115	C/U	10	\$25.61	\$256.10	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	147	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR MAFIL ADJUDICADO: PINTURA COLOR BONE WHITE, SEGÚN CARTILLA DE LA LINEA CROMATIC ENAMEL DE LA MARCA CORONA, 1a CALIDAD, GALON MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213155	C/U	30	\$25.61	\$768.30	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	148	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO ADJUDICADO: PINTURA COLOR BLACK, SEGÚN CARTILLA DE LA LINEA CROMATIC ENAMEL DE LA MARCA CORONA, 1a CALIDAD, GALON MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213180	C/U	30	\$25.61	\$768.30	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	149	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE (INTENSO) ADJUDICADO: PINTURA COLOR DARK GREEN, SEGÚN CARTILLA DE LA LINEA CROMATIC ENAMEL DE LA MARCA CORONA, 1a CALIDAD, GALON MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213175	C/U	25	\$25.61	\$640.25	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofe	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	150	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO HUESO ADJUDICADO: PINTURA COLOR BLANCO HUESO, SEGÚN CARTILLA DE LA LINEA CROMATIC ACRILIC DE LA MARCA CORONA, 1a CALIDAD, GALON MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213025	C/U	100	\$16.57	\$1,657.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	151	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ESPATULA 2" ADJUDICADO: ESPATULA DE 2" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212718	C/U	10	\$0.78	\$7.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	152	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ESPATULA 4" ADJUDICADO: ESPATULA DE 4" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212721	C/U	10	\$1.00	\$10.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	153	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RODILLO COMPLETO ADJUDICADO: SET DE RODILLO ESTANDAR, CON FELPA DE 9" X 3/4" DE FIBRA DE POLIESTER, BANDEJA PARA TODO TIPO DE PINTURA, MANERAL DE CINCO ALAMBRES Y ENROSQUE PARA EXT. MARCA EXPERT MARCA: EXPERT ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO APLICA	70213308	C/U	50	\$3.92	\$196.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	154	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GALON DE PINTURA COLOR ALUMINIO ADJUDICADO: PINTURA COLOR ALUMINIO, SEGÚN CARTILLA DE LA LINEA CLASICA ESMALTE DE LA MARCA CORONA, GALON. MARCA: CORONA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	S/C	GLN	20	\$29.83	\$596.60	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	155	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MASILLA PLASTICA PARA USOS MULTIPLES (1/4 DE GALON) ADJUDICADO: MASILLA PLASTICA CON CATALIZADOR MARCA NOVA (PRESENTACION: 1/4 DE GALON) MARCA: NOVA/SYTEC ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213450	GLN	15	\$7.16	\$107.40	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	156	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EXTENSION PARA RODILLO ADJUDICADO: EXTENSION PARA RODILLO DE METAL MARCA EXPERT MARCA: EXPERT ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO APLICA	70208999	C/U	10	\$4.52	\$45.20	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	158	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. REMOVEDOR DE PINTURA ADJUDICADO: REMOVEDOR DE PINURA INDUSTRIAL MARCA NOVA/SYTEC, GALON MARCA:NOVA/SYTEC ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES SIN ABRIR EL RECIPIENTE	70213298	GLN	5	\$21.92	\$109.60	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	164	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ACEITE RECIPROCANTE PARA COMPRESOR (GLN) ADJUDICADO: ACEITE PARA COMPRESOR RECIPROCANTE (GLN) MARCA: CHAMPION ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	20	\$23.70	\$474.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	165	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GALONES DE ACEITE SAE40 CALIDAD CDSF (de excelente calidad) ADJUDICADO: GALONES DE ACEITE SAE40 (DE EXCELENTE CALIDAD) PARA MOTOR DIESEL MARCA: DIESEL OIL SAE 40 ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA	70225251	C/U	115	\$26.51	\$3,048.65	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	215	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA CONCRETO DE 1/8" DE EXELENTE CALIDAD ADJUDICADO: BROCA PARA CONCRETO DE 1/8" DE EXCELENTE CALIDAD MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	50	\$0.31	\$15.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	217	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA HIERRO DE 1/4" ADJUDICADO: BROCA PARA HIERRO DE 1/4" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70305088	C/U	50	\$0.90	\$45.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	218	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA HIERRO DE 3/16" ADJUDICADO: BROCA PARA HIERRO DE 3/16" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70305087	C/U	50	\$0.58	\$29.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	219	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA HIERRO DE 3/8" ADJUDICADO: BROCA PARA HIERRO DE 3/8" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70305091	C/U	30	\$1.84	\$55.20	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	220	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA HIERRO DE 1/2" ADJUDICADO: BROCA PARA HIERRO DE 1/2" MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70305093	C/U	15	\$4.53	\$67.95	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	221	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/8" ADJUDICADO: BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/8" MARCA: ZZW ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	25	\$1.27	\$31.75	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	222	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 3/16" ADJUDICADO: BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 3/16" MARCA: ZZW ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	25	\$2.15	\$53.75	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	223	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/4" ADJUDICADO: BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/4" MARCA: ZZW ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	25	\$3.50	\$87.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	224	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 3/8" ADJUDICADO: BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 3/8" MARCA: ZZW ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	20	\$9.82	\$196.40	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	225	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/2" ADJUDICADO: BROCA PARA ACERO INOXIDABLE DE 1/2" MARCA: ZZW ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	15	\$15.64	\$234.60	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	226	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA ADJUDICADO: CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA MARCA: ZUBIAURRE ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: NO APLICA	70305128	C/U	10	\$1.84	\$18.40	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	227	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RODO FIJO DE 160 MILIMETROS (O SU EQUIVALENITE EN PULGADAS) ADJUDICADO: RODO FIJO DE 160 MILIMETROS (O SU EQUIVALENITE EN PULGADAS) MARCA: HALVER GERRATH ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA	70170076	C/U	60	\$14.13	\$847.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	228	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RODO DE HULE DE 80 MM FIJOS ADJUDICADO: RODO DE HULE DE 80 MM FIJOS MARCA: HALVER GERRATH ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	150	\$7.42	\$1,113.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	229	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RODO GIRATORIO DE 80 MILIMETROS 80(O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS) ADJUDICADO: RODO GIRATORIO DE 80 MILIMETROS 80(O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS) MARCA: HALVER GERRATH ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA	70170010	C/U	150	\$8.83	\$1,324.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	230	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RODOS GIRATORIOS DE 160 MM ADJUDICADO: RODOS GIRATORIOS DE 160 MM MARCA: HALVER GERRATH ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	60	\$23.38	\$1,402.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	231	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DISCO DE CORTE DE 4½" PARA ACERO INOXIDABLE ADJUDICADO: DISCO DE CORTE DE 4½" PARA ACERO INOXIDABLE MARCA: BOSCH ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	20	\$1.68	\$33.60	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	233	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DISCO DE CORTE DE 9" PARA HIERRO ADJUDICADO: DISCO DE CORTE DE 9" PARA HIERRO MARCA: MULTA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212635	C/U	75	\$1.26	\$94.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	237	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ELECTRODO PARA HIERRO DULCE, 3/32,6013 ADJUDICADO: ELECTRODO PARA HIERRO DULCE, 3/32,6013 (LIBRA) MARCA: PERMANENT ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212800	C/U	200	\$0.87	\$174.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	238	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ELECTRODO PARA HIERRO DULCE, 1/8",6013 ADJUDICADO: ELECTRODO PARA HIERRO DULCE, 1/8", 6013 (LIBRA) MARCA: PERMANENT ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212799	C/U	50	\$0.83	\$41.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	239	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE, DE 3/32" ADJUDICADO: ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE, DE 3/32" (LIBRA) MARCA: MCKAY ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212801	C/U	50	\$7.08	\$354.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	240	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ELECTRODO PARA HIERRO FUNDIDO DE 1/8" (LBS) ADJUDICADO: ELECTRODO PARA HIERRO FUNDIDO DE 1/8" (LBS) MARCA: NICKEL IRON ORIGEN: HOLANDA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	15	\$22.47	\$337.05	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	242	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. COLOR ROJO ADJUDICADO: TUBO SILICON DE ALTA MARCA: PERMATEX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA	70212826	C/U	50	\$3.53	\$176.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
1	243	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TUBO DE SILICON COLOR NEGRO ADJUDICADO: TUBO DE SILICON COLOR NEGRO MARCA: PERMATEX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	25	\$2.83	\$70.75	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	244	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. POMOS DE GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ADJUDICADO: TUBO DE GRASA PARA ALTA TEMPERATURA MARCA: TOTAL ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA	70225264	C/U	50	\$5.30	\$265.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	255	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES DE CUERO MANGA LARGA, PAR ADJUDICADO: GUANTES DE CUERO MANGA LARGA, PAR MARCA: MENPHIS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	70408042	C/U	4	\$5.30	\$21.20	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	256	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CHISPERO PARA EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA ADJUDICADO: CHISPERO PARA EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA MARCA: HARRIS ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	5	\$2.37	\$11.85	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	257	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. LIMPIADOR DE BOQUILLAS PARA AUTOGENA ADJUDICADO: LIMPIADOR DE BOQUILLAS PARA AUTOGENA MARCA: HARRIS ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA	S/C	C/U	2	\$2.40	\$4.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	262	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SOLDADURA DE PLATA AL 5% (VARILLA) ADJUDICADO: SOLDADURA DE PLATA AL 5% (VARILLA) MARCA: HARRIS ORIGEN: MEXICO GARANTIA: NO APLICA	70207156	C/U	100	\$4.03	\$403.00	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	CODIGO	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	298	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GAS REFRIGERANTE FREON 22 (TAMBO DE 30 LIBRAS) ADJUDICADO: GAS REFRIGERANTE FREON 22 (TAMBO DE 30 LIBRAS) MARCA: DU PONT ORIGEN: USA GARANTIA: NO APLICA	70207010	C/U	15	\$90.63	\$1,359.45	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	327	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 1/8 A 1.1/8 PULGADAS ADJUDICADO: CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 1/8 A 1.1/8 PULGADAS MARCA: STANLEY ORIGEN: CHINA GARANTIA: NO APLICA	70302230	C/U	2	\$11.25	\$22.50	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO
1	328	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 1/8 A 5/8 PULGADAS ADJUDICADO: CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 1/8 A 5/8 PULGADAS MARCA: STANLEY ORIGEN: CHINA GARANTIA: NO APLICA	70302232	C/U	2	\$4.90	\$9.80	100% DENTRO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, SIGUIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO

Tales serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el Hospital Nacional Rosales, quien en adelante se denominará HNR, podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública Número 13/2014, relativo al “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CARPINTERIA, FONTANERIA, PINTURA, PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, MECANICA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, ELECTRICOS**”; b) Adenda No. 1 de fecha siete de marzo del año dos mil catorce, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f)

La oferta, g) La Resolución de Adjudicación Número 20/2014, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, k) Resoluciones Modificativas y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados y contratados son FIRMES; y b) La responsabilidad de la contratista por daños y perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Hospital será del cien por ciento (**100%**) **dentro de treinta (30) días calendarios**, siguientes a la distribución del contrato. En caso que el plazo de entrega fuere inhábil o asueto se prorrogara al día siguiente hábil. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos productos que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con el Administrador de Contrato. **CLAUSULA QUINTA: RECEPCION:** La recepción se hará en el Almacén de Artículos Generales, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 md. Y por la tarde previa coordinación con el Guardalmacén respectivo y Administrador de Contrato. Para lo cual la contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del H.N.R. identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. **CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA.** En los casos que el contratista solicita variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco(5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que lo motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se

establezca claramente las nuevas fechas de entregas anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. **CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo Institucional Número **CIENTO TREINTA Y TRES** de fecha veinte de febrero del año dos mil catorce, al Señor **JUAN ANTONIO ORELLANA JACOBO, BODEGUERO**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en los artículos 20-bis y 82-bis de la LACAP y en el Instructivo Numero 02-2009 “Normas para el Seguimiento de Contrato”, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, las cuales serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI del Hospital, como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI del Hospital, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Cuando el administrador de contrato estime necesario hacerse asistir por un representante de la unidad solicitante o de un técnico especialista para la recepción del bien, lo deberá hacer constar en el acta de recepción, y la persona convocada deberá asistir y prestar la colaboración solicitada, g) Remitir a la UACI del Hospital, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes, h) Gestionar ante la UACI del Hospital, las modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, i) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI del Hospital de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI del Hospital sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, y j) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$23,251.00), que el Hospital Nacional Rosales pagará al contratista, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA NOVENA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54106**, por un valor de **NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$96.65)** que corresponde al renglón número **56 y 255**, el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54107**, por un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,928.35)**, que corresponde a los renglones números **63, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 154, 155, 158, 242, 243, y 298**, el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54110**, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,787.65)**, que corresponde a los renglones números **164, 165 y 244**, el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54112**, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$448.20)**, que corresponde a los renglones números **156 y 262**, el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54118**, por un valor de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,181.10)**, que corresponde a los renglones números **128, 151, 152, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 231, 233, 256, 257, 327 y 328**, el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54199**, por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,809.05)** que corresponde a los renglones números **153, 226, 227, 228, 229, 230, 237, 238, 239 y 240**, haciendo un monto total de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$23,251.00)**, la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista se obliga a presentar a favor del Hospital Nacional Rosales, en un plazo de cinco(5) días hábiles después de distribuido el presente contrato, las garantías emitidas a través de una Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero

de El Salvador, las Garantías siguientes: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La contratista deberá presentar en la UACI, una garantía donde garantizara el cumplimiento del contrato por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,790.12)**, equivalente al doce por ciento(12%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dicha garantía estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte(120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. (en original y 3 copias certificadas por un Notario). **B) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** La contratista garantizará la Buena Calidad de los repuestos e insumos contratados, para lo cual presentara una Garantía de Buena Calidad por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,325.10)**, equivalente al diez por ciento(10%), del valor total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, dicha garantía se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la ultima acta de recepción. (en original y 3 copias certificadas por un Notario). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.** La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos(2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de**

dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. El Hospital Nacional Rosales, ha contratado con el Banco de América Central, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se le efectuaran los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el contratista independientemente del número de contrato que firme con la institución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital. En tales casos la Institución emitirá la correspondiente Resolución Razonada la cual será firmada posteriormente por ambas partes; de conformidad al artículo 83A de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía respectiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES Y MULTAS.** Si la Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo, a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “La Contratista” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y el presente contrato. Así como lo establecido en la LACAP, en sus artículos correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: 25 Avenida Norte No.**

1080, Colonia Médica, Edificio OXGASA, Teléfono:2234-3200, Fax: 2234-3224, E-mail: blanqui.aguillon@oxgasa.com. Oxgasa-licitaciones@salnet.net.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES



[Handwritten signature]
CONTRATISTA

R-3